



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CASTRO GÓMEZ
DEMANDADO: DIEGO ANDRÉS CASTRO DÍAZ
RADICADO: 2021-00325-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por NO CONTESTADA la demanda, toda vez que pese que el demandado se encuentra notificado por aviso, guardó silencio.

II. Teniendo en cuenta que con la demanda se aportó prueba de ADN, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 386, se **corre** traslado de la referida prueba, por el término legal de tres (3) días.

III. Vencido el traslado de la demanda se resolverá si es procedente dictar sentencia anticipada, como lo solicita la parte actora en escrito presentado el 6 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 010 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria